COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

**RESOLUCIÓN No. 76 08401 DE 2023**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-VLL-00012 DE 2023**

COPIA

**El DIRECTOR REGIONAL VALLE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 680 de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para iniciar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-VLL-0012-2023, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) AMBULATORIO U HOSPITALARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RED QUE CUBRA LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ATENCION INTEGRAL EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El presupuesto oficial es de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.734.245.129),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; pero teniendo en cuenta que el proceso tendrá vigencias futuras para el 2023 el cdp para apalancar el proceso es por valor CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($ 112.477.254) para - IPS CALI ZONA SUR - CENTRO ALTA COMPLEJIDAD y CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($53.234.572) MTCE para IPS CALI ZONA NORTE - BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15023 del 07 de diciembre de 2023, recursos de la presente vigencia.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el SENA consideró pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 24 de noviembre de 2023

Que se recibieron observaciones durante la etapa de proyecto de pliegos las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

Que mediante resolución No. 76-07811 del 07 de diciembre de 2023 se dio apertura al proceso de selección abreviada menor cuantía.

Que se presentaron dos manifestaciones de interés por medio de la plataforma SECOP II.

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-VLL-00012 DE 2023**

Que se presentaron observaciones por parte de CLINICA IMBANACO S.A.S siendo estas subsanadas de acuerdo al cronograma.

Que la Entidad procedió a realizar evaluación dentro de los términos establecidos arrojando el siguiente resultado.

**COMPLEJIADA MEDIA ZONA NORTE**

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | VER. REQUISITOS DE SST | VER. REQUISITOS AMBIENTALES | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLINICA IMBANACO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | INHABILITADO DEBE SUBSANAR | 1) SE VALIDA EL REPS Y EL INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ZONA NORTE Y EL REPS DE CLINICA IMBANACO SAS PARA LA ZONA NORTE SOLO OFERTA SERVICIOS DE VACUNACION. CONSULTA EXTERNA Y TOMA DE MUESTRAS.<br>2) 2) DEBE SUBSANAR ENTREGAR PLAN DE GESTION INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS (PGIRS) Generados en la atención en salud<br>3) EL OFERENTE NO APORTA CERTICADO DE IMPLMENTACION DEL SG- SST FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL SG- SST SUBSANAR DOCUMENTO |
| INSTITUTO RELIGIOSAS SAN JOSE GERONA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | INHABILITADO DEBE SUBSANAR | 1) DEBE SUBSANAR ENTREGAR PLAN DE GESTION INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS (PGIRS) Generados en la atención en salud<br>4) EL OFERENTE NO APORTA CERTICADO DE IMPLMENTACION DEL SG- SST FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL SG- SST SUBSANAR DOCUMENTO |

COPIA

COMPLEJIDAD ALTA ZONA SUR CENTRO

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | VER. REQUISITOS DE SST | VER. REQUISITOS AMBIENTALES | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLINICA IMBANACO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | INHABILITADO DEBE SUBSANAR | 2) DEBE SUBSANAR ENTREGAR PLAN DE GESTION INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS (PGIRS) Generados en la atención en salud<br>5) EL OFERENTE NO APORTA CERTICADO DE IMPLMENTACION DEL SG- SST FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL SG- SST SUBSANAR DOCUMENTO |

Que una vez publicada la evaluación el día 22 de diciembre de 2023 se da plazo para subsanar de acuerdo a lo establecido en la Ley y cronograma hasta el 28 de diciembre de 2023.

Que una vez transcurrido el tiempo los proponentes:

INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA **NIT:** 890301430-05

CLINICA IMBANACO S.A.S. **NIT:** 890307200-5

Subsanaron sus evaluaciones arrojando el siguiente resultado:

COMPLEJIDAD MEDIA ZONA NORTE

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | VER. REQUISITOS DE SST | VER. REQUISITOS AMBIENTALES | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLINICA IMBANACO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO ESTA HABILITADO TECNICAMENTE | NO CUMPLE TECNICAMENTE NO SE PONDERA |
| INSTITUTO RELIGIOSAS SAN JOSE GERONA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 900 PUNTOS | EL PROPONENTE SUBSANO |

COMPLEJIDAD ALTA ZONA SUR CENTRO

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | VER. REQUISITOS DE SST | VER. REQUISITOS AMBIENTALES | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLINICA IMBANACO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 900 | EL PROPONENTE SUBSANO |

Que por lo anterior, el Ordenador del gasto del SENA:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SINA

**RESOLUCIÓN No.** 76 a 08401 **DE 2023**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-VLL-00012 DE 2023**

**RESUELVE:**

COPIA

Artículo 1º: Adjudicar el proceso de la siguiente manera **CLINICA IMBANACO S.A.S NIT**: 890307200-5 un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS **( $ 1.855..874.691)** Y AL **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA NIT**: 890301430-05 Por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRLINTA Y OCHO pesos ( $878.370.438) m/Cte para un total adjudicado de : DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS ($ 2.734.245.129 ) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; pero teniendo en cuenta que el proceso tendrá vigencias futuras para el 2023 el cdp para apalancar el proceso es por valor CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($ 112.477.254) para - IPS CALI ZONA SUR - CENTRO ALTA COMPLEJIDAD y CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($53.234.572) MTCE para IPS CALI ZONA NORTE - BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15023 del 07 de diciembre de 2023, recursos de la presente vigencia.

**Artículo 2º:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

**Artículo 3º:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cali el 28 DIC 2023

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL

*Proyectó: Juan Ricardo Luna Toro, Profesional de contratación*

*Revisión técnica: Jair López Roa, coordinador SMA*

*VoBo.: Carlos Mario Pizo Lopez Abogado Asesor Dirección Regional*